

de su poder y de sus consecuencias; éstas antes a quienes sólo tienen consciencia de su poder; y en cuanto a los despojados de poder, indicarles la importancia de la estructura social y las decisiones de los detentadores del poder sobre su vivir cotidiano; lo que es aún más necesario donde, por faltar el debate político, la gente no puede palpar la realidad efectiva de su mundo y de ellos mismos, contando sólo con la propaganda en cuanto definición oficial de la realidad.

El estilo de trabajo del sociólogo se logrará, por lo demás, a través de la fusión de su vida personal e intelectual, para lo que es aconsejable como antecedente de todo trabajo, un fichero que registre sus imaginaciones, ideas y experiencias. El sociólogo debe ser un buen artesano intelectual, que evite el trabajo en equipo, la utilización de sistemas metodológicos rígidos; debe ser su propio metodólogo y su propio teórico, en relación con la naturaleza de su obra.

Muy sintéticamente esto es lo que Mills tenía que decirnos al escribir su obra. Como ecléctica, no contiene sistemas grandiosos ni pretende descubrimientos sensacionales: su tono humano, su transparencia conceptual y su intención práctica, hacen de ella, sin embargo, un libro bienhechor, con méritos para figurar entre los clásicos de la Sociología.

MANUEL ANDRINO HERNÁNDEZ

JAVIER MALAGÓN-BARCELÓ : *La literatura jurídica española del siglo de Oro en la Nueva España*, Prólogo de Agustín Millares. Instituto Bibliográfico mexicano, México, 1959, 172 pp.

El profesor Malagón, conocido especialista de la Historia del Derecho

americano, nos ofrece en este libro una exposición crítica — una introducción general—, extraordinariamente documentada, para el conocimiento del pensamiento jurídico del Siglo de Oro español y su impacto en la Nueva España. Como afirma el profesor Millares, en el prólogo, se trata de averiguar qué libros se leían en Nueva España, en los siglos XVI y XVII, en materias jurídicas. El término *jurídico* hay que entenderlo en un sentido muy amplio; en efecto, el profesor Malagón se preocupa también de las cuestiones políticas y de las económicas que, muchas veces, van estudiadas dentro de las jurídicas.

La obra está dividida en tres partes: un *estudio general*, unos *anexos* y unos *apéndices*. El profesor Malagón ha utilizado treinta y seis inventarios, que abarcan todo el siglo XVII, a excepción del primero, que procede del siglo XVI. Listas que, en total, incluyen 8041 libros, de los cuales una cuarta parte son obras jurídicas o para-jurídicas (p. 12). Los fondos de la Inquisición, con sus listas, han permitido investigar qué libros se leían. Esta base sirve, como afirma el autor, para constatar además lo siguiente: (1) qué se leían un gran número de obras jurídico-políticas; (2) que, a veces, llegaban a Nueva España en el mismo año de su publicación en España: lo que indica una demanda evidente; (3) que la censura era más dura que en la metrópoli y (4) que, muchas veces, esta censura iba dirigida también contra las imprentas del Nuevo Mundo. Este último dato es una importancia extraordinaria para comprender la "españolización" rápida americana, factor, como observa Malagón, insuficientemente estudiado y ni siquiera constatado. A pesar de la censura, en uno y otro sentido, las obras se leían y se editaban, lo que demuestra

una flexibilidad e incumplimiento de las leyes.

El estudio queda, así, completado por una visión, muy clara y sistemática, de nuestra literatura del siglo de Oro, su influencia en Europa (cap. III) y, en especial, en las Indias (cap. IV). Este magnífico estudio sirve, como hemos dicho, de introducción para una concreta labor de investigación. El autor sugiere, en este sentido, tres temas que pueden ser estudiados: influencia del pensamiento jurídico-político y económico del siglo de Oro en las etapas posteriores; impacto en la literatura jurídica mexicana; y, por último, cual haya sido la aportación de ésta a la totalidad de los pueblos hispánicos.

Los anexos incluyen tres apartados: 1) las relaciones de obras jurídicas que ha consultado el profesor Malagón; 2) una relación, por orden alfabético de apellidos, con sus principales datos, de los juristas de los siglos XVI y XVII; (3) un índice general de autores. Es, en general, una labor que facilitará cualquier estudio ulterior y punto de referencia imprescindible y necesario para todo estudio. Finalmente, se incluyen cuatro documentos: una "Memoria" de libros; unas Reales Cédulas autorizando a la impresión y venta de libros y un contrato editorial típico del siglo XVII. Se inserta, además, un índice general de nombres que facilita la consulta rápida de autores y obras.

Con este trabajo — introducción y su apartado documental — el profesor Malagón hace una aportación fundamental para el conocimiento del Derecho indiano y una plataforma para investigaciones concretas.

RAUL MORODO

A. H. ROBERTSON: *The Law of International Institutions in Europe* Manchester University Press / Oceana Publications. Manchester / Nueva York. 1961. ix, 140 ps.

Se recogen en esta obra cinco conferencias dadas por el autor en la Universidad de Manchester sobre las instituciones europeas. Resulta una especie de complemento de las "Instituciones Europeas", tratándose los últimos desarrollos en el terreno de la integración y de la cooperación. Tras una introducción general, se estudian algunos aspectos parciales: la Asamblea del Consejo de Europa; los derechos humanos; el Area de Libre Comercio; la transformación de la OEEC en OECD. En apéndice se recogen algunos textos europeos.

A. T. MAHAN: *The Influence of Seapower upon History. 1660-1783* Hill & Wang. Nueva York. 1960. xiii, 495 ps.

Reedición de la clásica obra de geopolítica americana, en edición económica. La edición viene prolongada por Louis M. Hacker, de la Universidad de Columbia. Se incluyen los planos de combates navales que figuraban en la edición original y un extenso índice alfabético.

*Essential Works of JOHN STUART MILL.* (Ed. by M. Lerner). Bantam Books. Nueva York. 1961. xxx, 434 ps.

Se recogen en esta obra—también edición económica—los trabajos más importantes de John Stuart Mill: "Autobiografía", "Utilitarismo", "Sobre la libertad", "Naturaleza", "Utilidad de la religión". El compilador, Max Lerner, incluye una amplia introducción a la obra en general y prólogos a cada uno de los trabajos. Al final, una pequeña nota bibliográfica.